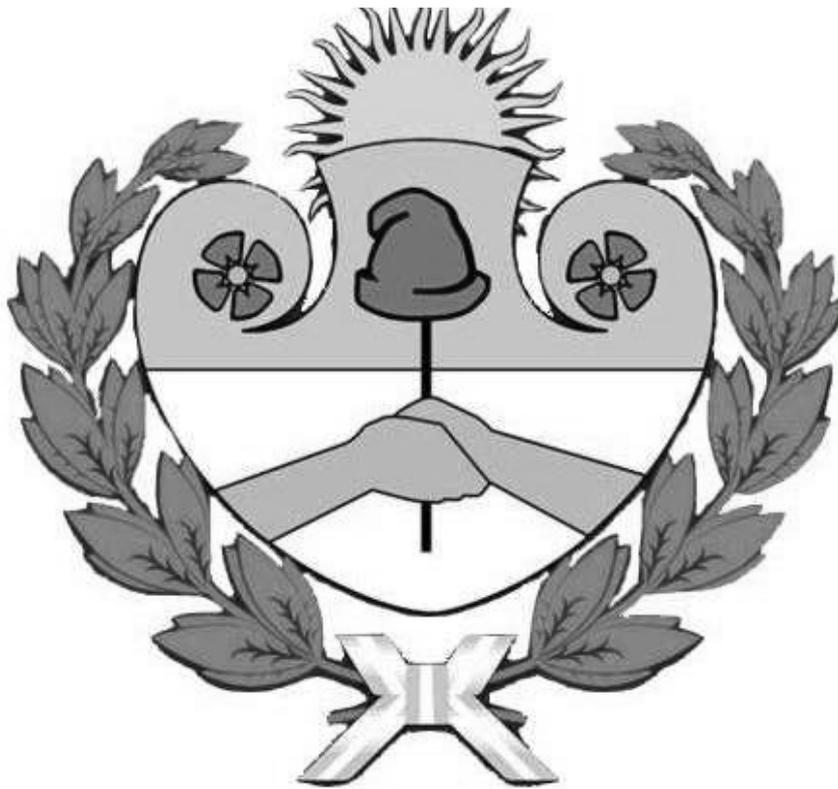


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 77 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 11 de Julio de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 3913-E.-
EXPTE. N° 1055-1335/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por autorizado, a los fines de su regularización administrativa y aprobado el Contrato de locación de Obra celebrado entre el ex -Ministerio de Gobierno Justicia y Educación, representado por su entonces titular, C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO y el Sr. ISMAEL ARMANDO NAVARRO DNI N° 12.763.574- CUIL N° 23-12763574-9, por el periodo comprendido entre el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2006, cuyo texto corre agregado a fs. 02 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5910-G.-
EXPTE. N° 0400-9754/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUN. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Encárgase la atención de la cartera de Gobierno y Justicia, el día 07 de Junio de 2010, al señor Secretario del Interior, Ing. HUGO RAUL ECHAVARRI.-
ARTICULO 2°.- Encomiéndese interinamente las funciones del Ministro, Jefe de Gabinete, al señor Secretario del Interior, Ing. HUGO RAUL ECHAVARRI, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 1° del presente Decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6023-G.-
EXPTE. N° 0400-9754/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUN. 2010.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Encargase la atención de la cartera de gobierno y Justicia, el día 25 de Junio de 2010, al señor Secretario del Interior, Ing. HUGO RAUL ECHAVARRI.-
ARTICULO 2°.- Encomiéndese interinamente las funciones del Ministro, Jefe de Gabinete, al señor Secretario del Interior, Ing. HUGO RAUL ECHAVARRI, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 1° del presente Decreto.-

Pedro Antonio Segura López
 Vice-Gobernador de la Provincia
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 6040-G.-
EXPTE. N° 0400-9754/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Encárgase la atención de la cartera de Gobierno y Justicia, el día 1° de Julio de 2010, al señor Secretario del Interior, Ing. HUGO RAUL ECHAVARRI.-
ARTICULO 2°.- Encomiéndese interinamente las funciones del Ministro, Jefe de Gabinete, al señor Secretario del Interior, Ing. HUGO RAUL ECHAVARRI, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 1° del presente Decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6050-G.-
EXPTE. N° 0400-9754/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUL. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Encárgase la atención de la cartera de Gobierno y Justicia, los días 07 al 09 de Julio de 2010, al señor Secretario de Gobierno, Dr. FERNANDO RAUL PEDICONE.-
ARTICULO 2°.- Encomiéndese interinamente las funciones del Ministro, Jefe de Gabinete, al señor Secretario de Gobierno, Dr. FERNANDO RAUL PEDICONE, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 1° del presente Decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6142-G.-
EXPTE. N° 0400-9754/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUL. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Encargase la atención de la cartera de Gobierno y Justicia, entre los días 21 al 25 de Julio de 2010, al señor Secretario del Interior, Ing. HUGO RAUL ECHAVARRI.-
ARTICULO 2°.- Encomiéndese interinamente las funciones del Ministro, Jefe de Gabinete, al señor Secretario del Interior, Ing. HUGO RAUL ECHAVARRI, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 1° del presente Decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6309-G.-
EXPTE. N° 0400-9754/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Encárgase la atención de la cartera de Gobierno y Justicia, los días 05 y 06 de Agosto de 2010, al señor Secretario de Gobierno, Dr. FERNANDO RAUL PEDICONE.-
ARTICULO 2°.- Encomiéndese interinamente las funciones del Ministro, Jefe de Gabinete, al señor Secretario de Gobierno, Dr. FERNANDO RAUL PEDICONE, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 1° del presente Decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6373-G.-
EXPTE. N° 0400-9754/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Encárgase la atención de la cartera de Gobierno y Justicia, el día 18 de Agosto de 2010, al señor Secretario de Gobierno, Dr. FERNANDO RAUL PEDICONE.-
ARTICULO 2°.- Encomiéndese interinamente las funciones del Ministro, Jefe de Gabinete, al señor Secretario de Gobierno, Dr. FERNANDO RAUL PEDICONE, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 1° del presente Decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6653-G.-
EXPTE. N° 0400-9754/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Encárgase la atención de la cartera de Gobierno y Justicia, los días 19 al 22 de Septiembre de 2010, al señor Secretario del Interior, Ing. HUGO RAUL ECHAVARRI.-
ARTICULO 2°.- Encomiéndese interinamente las funciones del Ministro, Jefe de Gabinete, al señor Secretario del Interior, Ing. HUGO RAUL ECHAVARRI, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 1° del presente Decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6672-G.-
EXPTE. N° 0400-9754/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SET. 2010.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Encargase la atención de la cartera de Gobierno y Justicia, los días 23 al 24 de Septiembre de 2010, al señor Secretario del Interior, Ing. HUGO RAUL ECHAVARRI.-
ARTICULO 2°.- Encomiéndese interinamente las funciones del Ministro, Jefe de Gabinete, al señor Secretario del Interior, Ing. HUGO RAUL ECHAVARRI, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 1° del presente Decreto.-

Pedro Antonio Segura López
 Vice-Gobernador de la Provincia en
 Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 6933-G.-
EXPTE. N° 0400-9754/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Encárgase la atención de la cartera de Gobierno y Justicia, los días 25 y 26 de Octubre de 2010, al señor Secretario de Gobierno, Dr. FERNANDO RAUL PEDICONE.-
ARTICULO 2°.- Encomiéndese interinamente las funciones del Ministro, Jefe de Gabinete, al señor Secretario de Gobierno, Dr. FERNANDO RAUL PEDICONE, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 1° del presente Decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7022-G.-
EXPTE. N° 0400-9754/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 NOV. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Encárgase la atención de la cartera de Gobierno y Justicia, los días 18 y 19 de Noviembre de 2010, al señor Secretario del Interior, Ing. HUGO RAUL ECHAVARRI.-
ARTICULO 2°.- Encomiéndese interinamente las funciones del Ministro, Jefe de Gabinete, al señor Secretario del Interior, Ing. HUGO RAUL ECHAVARRI, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 1° del presente Decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7053-G.-
EXPTE. N° 0400-9754/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DIC. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Encárgase la atención de la cartera de Gobierno y Justicia, los días 01 y 02 de Diciembre de 2010, al señor Secretario del Interior, Ing. HUGO RAUL ECHAVARRI.-
ARTICULO 2°.- Encomiéndese interinamente las funciones del Ministro, Jefe de Gabinete, al señor Secretario del Interior, Ing. HUGO RAUL ECHAVARRI, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 1° del presente Decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7243-G.-
EXPTE. N° 0400-9754/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DIC. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Encargase la atención de la cartera de Gobierno y Justicia, el día 22 de Diciembre de 2010, al señor Secretario de Gobierno, Dr. FERNANDO RAUL PEDICONE.-
ARTICULO 2°.- Encomiéndese interinamente las funciones del Ministro, Jefe de Gabinete, al señor Secretario de Gobierno, Dr. FERNANDO RAUL PEDICONE, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 1° del presente Decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7469-G.-
EXPTE. N° 0400-9754/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ENE. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por convalidado el viaje efectuado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Dr. PABLO LUIS LA VILLA, entre los días 27 de Diciembre de 2010 al 03 de Enero de 2011.-
ARTICULO 2°.- Téngase por encargada la atención de la Cartera de Gobierno y Justicia, entre los días 27 de Diciembre de 2010 al 03 de Enero de 2011, al señor Secretario del Interior, Ing. HUGO RAUL ECHAVARRI.-
ARTICULO 3°.- Téngase por encomendada interinamente las funciones de Ministro, Jefe de Gabinete, al Señor Secretario del Interior, Ing. HUGO RAUL ECHAVARRI, concordante con lo determinado por el Artículo precedente.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6947-G.-
EXPTE. N° 02-349/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 NOV. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Decreto N° 6715-G-10, como se indica seguidamente: "**ARTICULO 1°.-** Designase, en el cargo de Juez del Superior Tribunal de Justicia, a la Dra. CLARA AURORA DE LANGHE DE FALCONE, DNI N° 4.191.659, a partir de la fecha en que preste Juramento ante el Superior Tribuna de Justicia, de conformidad con las previsiones del Artículo 155, inc. 4) de la Constitución de la Provincia".-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7275-P.-

EXPTE. N° 0661-141/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, representada por el Ing. Agr. MARIO ROBERTO GONZALEZ DIEZ y el Sr. JULIO GUSTAVO RAMIREZ, DNI N° 24.399.357, CUIL N° 20-24399357-2, cuyo texto corre agregado a fs. 9/10 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7276-P.-

EXPTE. N° 0661-134/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, representada por el Ing. Agr. MARIO ROBERTO GONZALEZ DIEZ y la Med. Vet. SANDRA DEL VALLE RAMOS, DNI N° 23.145.691, CUIL N° 27-23145691-6, cuyo texto corre agregado a fs. 8/9 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7406-G.-

EXPTE. N° 200-326/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes el ACTA ACUERDO, celebrada en fecha dieciséis días del mes de junio del año dos mil diez, entre la Intendencia de los Diques de la Provincia de Jujuy, representada por su titular Arq. ALFONSO BENTIVOGLIO MONTI y la Universidad Nacional de Salta representada por el Sr. Rector C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS y a través de la Cátedra de Calidad de Agua de la Facultad de Ciencias Naturales la Sra. Decana M.Sc.Lic. ADRIANA ORTIN VUJOVICH.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7561-H.-

EXPTE. N° 222-2973/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 FEB. 2011.-

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Tramites y Archivo de la Provincia solicita refuerzo de la Partida Presupuestaria "Servicio No Personales- Alquileres" en el presente Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes, Por ello y atento a lo informado a fs. 14 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5638 ejercicio 2010, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7639-E.-

EXPTE. N° 1050-1446/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministerio de Educación, representado por su entonces titular, Lic. Maria Eugenia Bernal y la Sra. MARIA BELEN PERDOMENICO, DNI N° 26.323.789-CUIL N° 27-26232789-8, por el periodo comprendido entre el 01 de abril al 31 de diciembre de 2008 en los términos, funciones y montos que se consignan en el referido contrato, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7664-G.-

EXPTE. N° 0666-NN-12/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Servicios celebrado entre la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, representada por ex titular Ing. WALTER ROMULO RAMON DIAZ BENETTI y el Lic. JOSE RAFAEL MARTIN LOPEZ, DNI N° 22.188.323-CUIL N° 20-22188323-4, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2008 y cuyo texto corre agregado en autos a fs 04/05.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7686-G.-

EXPTE. N° 0428-031/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el reconocimiento de servicios prestados a los agentes MIGUEL ALABI, DNI N° 10.186.657, JORGE DIEGO FLORES, DNI N° 22.874.350, ERICA MARIA DEL MAR PIOLI, DNI N° 25.377.431, JUAN CARLOS APAZA, DNI N° 27.727.468, todos por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 30 de Abril de 2007, a la Dra. ANDREA MARIA NICASTRO DNI N° 24.101.030, por el periodo comprendido entre 01 de Febrero al 30 de Abril de 2007, quienes cumplieron sus funciones en la Secretaría de Protección a la Comunidad, conforme lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7745-IP

EXPTE. N° 600-050/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su titular Doctor Fernando José FRIAS y el señor Martín Gastón HARASIC DNI N° 28.960.672-CUIL N° 20-28960672-7, con una remuneración equivalente a la Categoría 2 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial- Ley 3661/1974, por el periodo 01-01/08 al 31-12/08.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7747-IP.-

EXPTE. N° 613-330/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Servicios suscripto entre la DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS, representado por su titular Ingeniero Víctor Osvaldo RIOS RICO y el Ingeniero Ricardo Fabián CACERES, DNI N° 16.333.989-CUIT N° 20-16333989-8, con una remuneración equivalente a la Categoría A-3 del Escalafón Profesional Ley 4413, por el periodo 01-01/09 al 31-12/09.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7748-IP.-

EXPTE. N° 612-739/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévese a la Categoría 24 del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/1974, al agente Agustín TOLABA, CUIL N° 20-07281973-0 personal de Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentado de la Ley 5502/05.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7750-IP.-

EXPTE. N° 613-331/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Servicios suscripto entre la DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS, representado por su titular Ingeniero Víctor Osvaldo RIOS RICO y el Ingeniero Rene Alejandro ALANCAY, DNI N° 21.663.163- CUIT N° 23-21665163-4, con una remuneración equivalente a la Categoría A-3 del Escalafón Profesional Ley N° 4413, por el periodo 01-01/09 al 31-12/09.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7779-H.-

EXPTE. N° 600-717/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Infraestructura y Planificación, solicita el refuerzo de la Partida Copa América Remodelación Estadio 23 de Agosto- por un monto de \$ 9.000.000,00.-; y;

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010, con el objeto de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes, Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010- Ley 5638, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7891-G.-

EXPTE. N° 0241-1419/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Servicios celebrado entre la Coordinación General de Asuntos Políticos Institucionales de la Gobernación, representada por su titular Esc. JULIO FRIAS y el Sr. CLAUDIO MARCELO CORAITA, DNI N° 27.883.069, CUIL N° 20-27883069-2, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2009, y cuyo texto corre agregado en autos a fs. 05/06.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8043-G.-

EXPTE. N° 0300-290/2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase, con retroactividad al 06 de Abril de 2006, la renuncia a percibir el Adicional por Función 50% (b-3), presentada por la agente Categoría 17 de Fiscalía de Estado, Señora DOLORES MABEL QUIROGA, DNI N° 12.007.556, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8045-G.-

EXPTE. N° 0412-495/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar a la presentación efectuada por Jefatura de Policía de la Provincia y consecuentemente, disponer el pago de haberes retenidos por encontrarse en situación de Disponibilidad, por el periodo noviembre de 2008, a favor del Of. Ayte NELSON OMAR MACHACA, Legajo N° 14.958, Of. Ayte ARMADO WILFREDO CARRILLO, Legajo N° 16.481, Sub. Of. Ppal WALTER EDUARDO LAIMEZ, Legajo N° 10.913, Cabo JOSE ANTONIO QUESPIA, Legajo N° 14.657, y Agte. DANIEL MARCELO BAIZ, Legajo N° 15.880, que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.2281,94), sujeta a aportes y contribuciones, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8142-S.-
EXpte. N° 715-129108.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por otorgada la Licencia Sin Goe de Haberes, a favor del Sr. MANUEL ALEJANDRO ALEMÁN, DNI N° 23.053.654, CUIL 20-23053654-7, en el cargo Categoría 4 (c-4) Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, en la U. de O.: R 2-02-03 Hospital de Niños Dr. Héctor Quintana", por el periodo comprendido entre el 1° de abril de 2.009 y el 31 de Marzo de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por el Sr. AGUSTIN RAFAEL GUTIERREZ, DNI N° 13.889.763, CUIL 20-13889763-0, en el cargo categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, en la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños Dr. Héctor Quintana", durante el periodo comprendido entre el 15 de Mayo de 2009 y el 31 de Marzo de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8164-S.-
EXpte. N° 732-08109.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD
 U de O.: R 2-02-20 HOSPITAL "Ntra. Sra. del Valle"

SUPRIMIR

Categoría	N° de Cargos
9 (c-4)	1
Agrup. Técnico Escalafón Gral.	
Total	1

CREAR

Categoría	N° de Cargos
7 (c-4)	1
Agrup. Técnico Escalafón Gral.	
Total	1

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a la Sra. DELMIRA MARTÍNEZ QUISPE, CUIL N° 27-18857953-7, en el cargo Categoría 7 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en la U. de O.: R 2-02-20 Hospital "Ntra. Sra. del Valle" de Palma Sola, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8186-LP.-
EXpte. N° 547-510.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Promuévese a la Categoría 24 del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, al agente Susana Beatriz JORGE de VIGLINO, CUIL N° 27-10186624-1 personal de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Planeamiento, Estadística y Censos, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8212-H.-
EXpte. N° 0516-66198.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de JESUS GASPAS, DNI N° 24.217.417 y de ESTER NOEMI MOLINA, DNI N° 24.454.394, el terreno individualizado como lote 06 de la Manzana 441, Padrón D-14.904, Matricula D-9879, ubicado en B° La Merced, departamento San Pedro, provincia de Jujuy.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8233-H.-
EXpte. N° 0514-029/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Promuévese a la Categoría 24 del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, al agente EXALTACION SAJAMA, personal de Planta Permanente dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentado de la Ley 5502/06.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8293-H.-
EXpte. N° 517-012009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la SECRETARIA DE EGRESOS PUBLICOS, representada por el entonces titular, CPN JORGE ALEJANDRO PUENTES y el personal que se detalla a continuación, para prestar servicios en la UNIDAD DE GESTION PROVINCIA-MUNICIPIOS, con una remuneración equivalente a las categorías que se mencionan y por el periodo que se detalla: A partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009: MARIA ALEJANDRA HERRERO-DNI N° 25.110.828-Cat. A-1.- MARIA VIRGINIA SANTOS- DNI N° 22.420.813-Cat. B-1.- RENE GUSTAVO ZEBALLOS-DNI N° 20.102.769-Cat. C-1.- MIGUEL RAMON LELO FARFAN DNI N° 16.524.952 Cat.12.- ANGELICA ZULEMA GONZALEZ DNI N° 16.578.503-Cat. 12.- JOSE MANUEL MATTOS DNI N° 24.324.387-Cat. 12.- MARINA ANTONIA VEGA-DNI N° 18.503.257-Cat. 12.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8302-DS.-
EXpte. N° 200-136/09 y Agdos.765-761/08; 765-762/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Rechazase el Recurso Jerárquico en Apelación interpuesto por la Dra. María del Milagro Gonza en su carácter de apoderada legal del Sr. Marcos Alberto Sosa, en contra de la Resolución N° 700-DS/09 dictada por la Sra. Ministra de Desarrollo Social, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8308-H.-
EXpte. N° 0513-103/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2011.-
VISTO

La Reglamentación de las Contrataciones del Estado establecida por Decreto Acuerdo N° 3716-H-78, y los topes que en materia de contrataciones establece el Decreto N° 5662-H-06, y

CONSIDERANDO:

Que, en lo que respecta al Decreto N° 5662-H-2006 que determina los montos fijados como base y tope respectivamente para las operaciones de compra, venta y contrataciones de obras públicas en las que interviene el Estado Provincial, corresponde adecuar el mismo a los valores que rigen la realidad económica del mercado;

Que, asimismo, y a fin de evitar disímiles interpretaciones en el encuadramiento de las contrataciones, corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 1752-OP-99;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 5662-H-2006, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Fíjense los montos que, como base o topes respectivamente, se establecen para cada forma de contratación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 19 del Decreto Acuerdo N° 3716-H-78 "REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO": a) LICITACION PUBLICA: En compras o ventas cuyos montos superen los \$500.000.- En contrataciones de obras públicas cuyos montos excedan la suma de \$1.300.000.- b) LICITACION PRIVADA: En compras o ventas cuyos montos no superen los \$500.000.- En contrataciones de obras públicas cuyos montos no excedan la suma de \$ 1.300.000.- c) CONCURSO DE PRECIOS: En compras o ventas cuyos montos no superen los \$250.000.- En contrataciones de obras públicas cuyos montos no excedan la suma de \$600.000.- d)

CONTRATACIONES DIRECTAS: En compras o ventas cuyos montos no superen los \$50.000.- En contrataciones de obras públicas cuyos montos no excedan la suma de \$100.000.-

ARTICULO 2°.- Las disposiciones del presente Decreto rigen a partir de la fecha del mismo.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Infraestructura y Planificación.-

ARTICULO 4°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 1752-OP-99

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8464 -DS.-
EXpte. N° 767-154/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUN. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 5/11, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, adjudicando a la firma ALBERDI S.A., la adquisición de DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (204.498) bolsones de mercadería a un precio unitario por bolsón de PESOS CUARENTA Y OCHO CON 90/100 (\$ 48,90), lo que asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 20/100 CON 00/100 (\$ 9.999.952,20), precio en el que se encuentra incluido el armado, traslado y descarga de cada uno de los bolsones.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8464 -DS.-
EXpte. N° 767-154/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUN. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 5/11, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, adjudicando a la firma ALBERDI S.A., la adquisición de DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (204.498) bolsones de mercadería a un precio unitario por bolsón de PESOS CUARENTA Y OCHO CON 90/100 (\$ 48,90), lo que asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 20/100 CON 00/100 (\$ 9.999.952,20), precio en el que se encuentra incluido el armado, traslado y descarga de cada uno de los bolsones.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESOLUCION N° 2390-T /P -2.011.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUL. 2011.

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 30 días del mes de Junio del año Dos Mil Once, reunidos en Plenario los Señores Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia: Dra. NORA MILLONE JUNCOS-Presidente-, Dra. ESTRELLA ANAHID ELIAZARIAN-Vocal Letrada-, Cr. EDUARDO ROQUE ARNEDEO-Vocal Contable-, Dra. MARIANA BERNAL-Vocal Letrada y Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO-Vocal Contable-, tratan la afectación del Personal que prestará servicios durante el período de Feria Complementaria correspondiente al Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO:

Por ello y en uso de sus facultades;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO PLENARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer, conforme a lo dispuesto por el Artículo 13° del Reglamento aprobado por Resolución N° 3594-TP(R/G)-09; el receso de actividades entre los días 11 al 22 de Julio del año 2.011.

ARTICULO 3°.- Los asuntos de feria se despacharán de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:30 horas. **ARTICULO 4°.-** Durante el periodo de receso se suspenden los plazos procesales previstos en la Ley N° 4376/88, con excepción de los establecidos por los Artículos 40 al 45, modificados por Ley N° 4915, inclusive... **ARTÍCULO 13°:** PUBLIQUESE. NOTIFIQUESE

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESOLUCION N° 2390-T /P -2.011.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUL. 2011.

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 30 días del mes de Junio del año Dos Mil Once, reunidos en Plenario los Señores Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia: Dra. NORA MILLONE JUNCOS-Presidente-, Dra. ESTRELLA ANAHID ELIAZARIAN-Vocal Letrada-, Cr. EDUARDO ROQUE ARNEDEO-Vocal Contable-, Dra. MARIANA BERNAL-Vocal Letrada y Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO-Vocal Contable-, tratan la afectación del Personal que prestará servicios durante el período de Feria Complementaria correspondiente al Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO:

Por ello y en uso de sus facultades;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO PLENARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer, conforme a lo dispuesto por el Artículo 13° del Reglamento aprobado por Resolución N° 3594-TP(R/G)-09; el receso de actividades entre los días 11 al 22 de Julio del año 2.011.

ARTICULO 3°.- Los asuntos de feria se despacharán de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:30 horas. **ARTICULO 4°.-** Durante el periodo de receso se suspenden los plazos procesales previstos en la Ley N° 4376/88, con excepción de los establecidos por los Artículos 40 al 45, modificados por Ley N° 4915, inclusive... **ARTÍCULO 13°:** PUBLIQUESE. NOTIFIQUESE

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

Dr. Nora Millone Juncos

Presidente

11 JUL. LIQ. N° 96982 \$ 30,00.-

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL

INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra: **LICITACION PUBLICA N° 38/11**

OBRA: REMODELACION Y AMPLIACION DE LA SEDE DEL SEXTO DISTRITO-PROVINCIA DE JUJUY.-

TIPO DE OBRA: Excavación para fundaciones de base y vigas, Mamposterías, Revoques, Revestimientos, Cielorrasos, Cubiertas, Contrapisos, Pisos y Zócalos, Trabajos de pintura y Colocación de aberturas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.300.000,00 al mes de Agosto de 2010.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizara el 02 de Agosto de 2011 a las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 04 de Julio de 2011.-

PLAZO DE OBRA: CATORCE (14) MESES.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D. N. V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D. N. V.

08/10/13/15/17/22/24/27/29 JUN. 01.04/06/08/11/13 JUL. LIQ. N° 96774 \$ 150,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional.- Se anuncia el llamado a **Licitación Pública Nacional N° 01/2011**.

INET-PROVINCIA DE JUJUY.-

OBJETO: ESCUELA DE EDUCACION TECNICA N° 1 "GRAL. MANUEL BELGRANO"

OBRA: "Ampliación, Remodelación y Refacción Integral del Edificio"

Localidad: Maimará Departamento: Tucumán

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.496.173,07.-

Garantía de oferta exigida 1% (\$24.961,73.-)

Fecha de Apertura: 11 de Agosto de 2011 - 10:00 Hs.

Lugar: Sala de Reunión - Secretaría de Infraestructura Educativa Juana Manuela Gorriti N° 688 - Planta Alta-San Salvador de Jujuy

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días.

Valor del Pliego: \$ 700,00-

Lugar de Adquisición y Consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa Juana Manuela Gorriti N° 688 - Planta Alta San Salvador de Jujuy, Tel: (0388) 424-4064/65.- A partir del 1 de Julio de 2011 de 8:00 a 12:00 hs.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

29 JUN. 01/04/06/08/11/13/15/18/20 JUL. LIQ. N° 96919 \$ 120,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION****DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD****LICITACION PUBLICA N° 04/2011**

Objeto: "RUTA PROVINCIAL N° 1-MEJORA ELEMENTOS SEGURIDAD VIAL-ACCESO A SAN SALVADOR DE JUJUY"

Presupuesto Oficial: PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 5.690.000.-)

Fecha de apertura de propuestas: 26 de Julio de 2011-Hs. 10.-

Capacidad de Contratación Anual No Inferior a: \$ 34.140.000.-

Plazo de Ejecución de Obra: Sesenta (60) días

Precio del Pliego General de Condiciones: PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)

Expte. Administrativo: N° 0614-1.024/11.-

La DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, convoca a Licitación Pública para contratación de la obra de referencia, cuya apertura de propuestas se llevará a cabo el día 26 de Julio de 2011 a hs. 10, en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Provincial N° 56 esq. Ascasubi s/ N° - B° Bajo La Viña-S. S. de Jujuy - (Prov. de Jujuy), con las formalidades de ley.- Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 hs. a 13:30 hs.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, Julio 01 de 2011.-

04/06/08/11/13 JUL. LIQ. N° 96943 \$ 70,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL****LICITACION PUBLICA N° 07/11**

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 5.360.000,00 (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCIÓN - EXPEDIENTE N° 767-166/11.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL

APERTURA: 02 DE AGOSTO DE 2.011 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.360.000,00; PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social - Dirección General de Administración - Departamento Compras - Sarmiento N° 427 - 4.600 San Salvador de Jujuy - Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social - Dirección General de Administración - Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.500,00 (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS).-

06/08/11 JUL. LIQ. N° 96971 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL****LICITACION PUBLICA N° 08/11**

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A GRANEL HASTA LA SUMA DE \$ 1.000.000,00 (PESOS UN MILLON CON 00/100). EXPEDIENTE N° 765-193/11.-

DESTINO: FAMILIAS CARENCIADAS.

APERTURA: 28 DE JULIO DE 2.011 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.000.000,00; PESOS UN MILLON CON 00/100.-

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social - Dirección General de Administración - Departamento Compras - Sarmiento N° 427 - 4.600 San Salvador de Jujuy - Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social - Dirección General de Administración - Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (PESOS MIL).-

06/08/11 JUL. LIQ. N° 96972 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)****LLAMADO A CONCURSO DE GERENTES TÉCNICOS**

La Superintendencia de Servicios Públicos y Otras Concesiones llama a concurso para cubrir cargos de las Gerencias Técnicas de Servicios Energéticos y de Servicios de Agua Potable y Saneamiento, conforme lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 4937 de la SUSEPU y su modificatoria Ley 5242 Artículos 19 y 20. El Reglamento (bases) es el aprobado por Resolución N° 067-SUSEPU-2004 y su aclaratoria Resolución N° 230-SUSEPU-2004.

Fecha de Cierre de Inscripción, Presentación de Sobres y Apertura: El día 03 de Agosto del 2011 a horas 10:00.

El Reglamento del Concurso está a disposición de los interesados en la Sede de la SUSEPU sito en Alvear N° 1243 en el horario de 07:30 a 13:00 y de 16:30 a 18:30. Consultas a los Tel. (Fax) 0388-4230955 - 0388-4221442 y página Web: www.susepu.gov.ar.-

Jurado esta integrado por: Ing. Héctor Rodríguez Francile (Presidente SUSEPU) Ing. José Luis Izquierdo (Vocal 1° SUSEPU) Dr. Alejandro Hugo Domínguez (Vocal 2° SUSEPU) Dra. Ing. Marta S. Maldonado (Universidad Nacional de Jujuy) Ing. César A. Barreto (Foro de Colegios Profesionales.) CPN. Daniel A. Del Grosso (Foro de Colegios Profesionales)

29 JUN. 06/11 JUL. LIQ. N° 96921 \$ 50,00.-

CONVOCATORIAS- CONTRATOS

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN DE CULTURA Y ASISTENCIA SOCIAL "FIDES"**, en cumplimiento a lo dispuesto en sus Estatutos, convoca a sus socias a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el día 23 de julio de 2011 a las 11:00 hs. en su sede ubicada en la calle Lamadrid 226 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a efectos de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior. 2.- Lectura y consideración de la Memoria Anual y Balance General del año 2010. 3.- Elección de la nueva Comisión Directiva. 4.- Designación de dos socias para suscribir el Acta.

11 JUL. LIQ. N° 96980 \$ 30,00.-

El Consejo Directivo del **COLEGIO DE OPTICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY** llama a asamblea general ordinaria y elecciones de autoridades, el día martes 26 de corriente mes, a hs. 22:00 en su sede, calle Sarmiento 386 oficina 13 P.A.

11 JUL. LIQ. N° 96984 \$ 30,00.-

CLUB DE PESCADORES "LA CIENAGA", convocase a Asamblea General Ordinaria para el día martes 26 de Julio del corriente año 2011, a horas 21 en la Sede del Club, sito en calle Iriarte 123 de ésta ciudad, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1° Designación de dos socios para suscribir al Acta de la Asamblea junto al Secretario y Presidente.- 2° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al último ejercicio.- 3° Proclamación de la conformación de la Comisión Directiva, renovada parcialmente y

totalidad del Tribunal de Disciplina, posesión en sus cargos de los miembros electos de la lista única.- Asimismo se informa que la Comisión Directiva, de conformidad a lo previsto por el Art. 93 del Estatuto Social, ha dispuesto dejar sin efecto la realización de las Elecciones Generales que se encontraban previstas para el día Martes 26 de Julio de 2011, en el horario de 11:00 a 21:00 en razón de que el Tribunal Electoral informó oportunamente que hasta el momento del vencimiento del plazo para la presentación de listas de candidatos, se ha presentado solo una lista única.-

11 JUL. LIQ. N° 96981 \$ 105,00.-

CONTRATO DE INCORPORACION DE SOCIOS

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano de la provincia de Jujuy, a los 9 días del mes de Junio del año Dos Mil once convocados en la cede social de la firma "ROSEMAR S.R.L." con domicilio en calle DR. SABIN N° 1014, B° Ciudad de Nieva, Provincia de Jujuy se reúnen ROBERTO SEBASTIAN MÁRQUEZ, D.N.I. N° 25.377.272, con domicilio real en calle DR. SABIN N° 1014, B° Ciudad de Nieva, estado civil casado y la SRA. ANA MARIA IVACEVICH DNI N° 11.074.177, con domicilio real en calle Dr. Sabín N° 1014, B° Ciudad de Nieva, Provincia de Jujuy en calidad de Conyugue supérstite del SR. ROBERTO MÁRQUEZ L.E. N° 8.190.948 y vienen por este acto por decisión unánime a manifestar la voluntad de incorporar a ANA MARIA IVACEVICH DNI N° 11.074.177 en la firma "ROSEMAR S.R.L." en lugar del extinto ROBERTO MÁRQUEZ L.E. N° 8.190.948. El socio ROBERTO SEBASTIAN MARQUEZ D.N.I. N° 25.377.272 renuncia al derecho de preferencia y acepta la incorporación en la firma "ROSEMAR S.R.L." en lugar del extinto ROBERTO MÁRQUEZ L.E. N° 8.190.948 a la Sra. ANA MARIA IVACEVICH DNI N° 11.074.177. El capital queda distribuido de la siguiente manera: 50% para cada uno de los socios (ROBERTO SEBASTIAN MARQUEZ- ANA MARIA IVACEVICH).- La administración y representación de la sociedad estará a cargo del SR. ROBERTO SEBASTIAN MARQUEZ. Ambos socios facultan al DR. LUIS FEDERICO VERA M.P. 1840 para la inscripción y tramitación del presente contrato. ACT. NOT. N° A 00811110, ESC. ANDREA CARINA LACSI, ADS. REG. N° 25, S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 23 de Junio de 2011.-

Dr. RAMON A. SOSA.

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-

11 JUL. LIQ. N° 96983 \$ 55,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Ref. **Expte. N° B-93.412/02** caratulado: "QUIEBRA: CARATTONI, ALDO" conforme lo ordenado a fs. 930 mediante Edictos: PROVEIDO DE Fs. 930: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Junio del 2011.- Del proyecto de distribución y liquidación final póngase a observación de parte interesada por el término de 10 días y bajo apercibimiento de ley.- Reglase los honorarios del C.P.N. Angélica del Valle Boero en la suma de 4 5.680,12.- Publíquese Edictos por dos días en un diario de publicaciones legales.- Haciendo conocer lo antes dispuesto. Se le hace saber que la publicación se deberá realizar sin previo pago en los términos del art. 89 de la Ley 24.522.- Notifíquese por Edictos.- Fdo.: Dr. ROBERTO SIUFI: Juez ante mí: Dra. Mariana del Valle Drazer: Secretaria.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de junio de 2011.- Dra. Marina del Valle Drazer, Secretaria.-

06/08/11 JUL. S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Dra. María Virginia Pagnini-Vocal Pte. de Trámite de la Sala I Cámara Civil y Comercial en el **Expte. N° B-173684/06** caratulado: ORDINARIO GUEVARA RAMONA C/ HOSPITAL ARTURO PLINIO ZABALA Y OTRO" proceda a notificar el presente decreto: "San Salvador de Jujuy, 02 de Junio de 2011. Atento el estado de la causa y lo solicitado por el Dr. Rubén Barco, de la demanda ordinaria por Prescripción Adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado al hospital Arturo Plinio Zabala - Estado Provincial en el domicilio denunciado para que la conteste dentro del plazo de quince días hábiles bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo, si no lo hiciera (Art. 298 y Art. 531 del C.P.C., Conf. Modificaciones de la ley 5486) Como así también mediante edictos a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, identificado como padrón N° B-8986 Lote 570-Sector IV-Matricula B-8360, ubicado en Finca Hornillo "El Pongo" el Carmen- Dpto. El Carmen Jujuy para que en virtud de la presente citación y emplazamiento tomen conocimiento del presente juicio y si consideran afectados sus derechos pidan participación como demandados dentro del término de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de la presunción que su incomparencia no afecta sus derechos-Publíquense edictos por tres veces dentro de un periodo de cinco días en el boletín oficial y un diario local, Además deberán exhibirse los Edictos en el local de la Municipalidades del Carmen y Perico y transmitir mediante radiodifusión local durante treinta días debiendo acreditar con la certificación respectiva (conforme Art. 535 del C.P.C. modificado por ley 5486) a las municipalidades del Carmen y Perico en los domicilios respectivos y colindantes denunciados en autos para que comparezcan dentro de los quince días de ser notificados a fin de tomar conocimiento del juicio y si consideran afectados sus derechos pidan participación como demandados, su incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. A los fines precedentes, previo deberá el promotor de autos denunciar el domicilio real faltante de los colindantes. Notificaciones en Secretaría los martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriado. Publíquese edictos en el boletín oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE JUNIO DE 2011.-

06/08/11 JUL. LIQ. N° 96944 \$ 30,00.-

EL DR. MIGUEL ANGEL PUCH, Vocal del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, Presidente de trámite en el **Expte. N° B-250594/11**, caratulado: "PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD: MINISTERIO DE MENORES por FRIAS DANA BRUNELA Y FRIAS MARIA ESTELA" ordena:// SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Junio de 2011.- Atento la demanda de PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD solicitada por el Ministerio de Menores por Frías Dana Brunela y Frías María Estela, desconociéndose el domicilio de los progenitores Sres. Yanina del Milagros López y Antonio Sergio Frías, de conformidad a las diligencias practicadas y lo dispuesto por art. 162 del C.P.C., publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local intimándose a los Sres. Yanina del Milagros López y Antonio Sergio Frías, para que el término de quince días contados a partir del quinto día posterior a la última publicación se presente a juicio a hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este TRIBUNAL DE FAMILIA, sito en calle GENERAL PAZ 625, ciudad capital, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de su parte de tener por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C., y designarse como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, con quien se tramitara la causa haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria a su disposición.- Notifíquese.- Fdo.: Dr. MIGUEL ANGEL PUCH - Vocal Presidente de Trámite - Ante mí: Dra. MARIA JULIA GARAY - Secretaria".- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Junio de 2011.-

06/08/11 JUL. S/C.-

Tribunal de Familia-Vocalía III: Dra MARIA DEL CARMEN G. DE PUCH en el **Expte N° B-231844/10**, CARATULADO: DIVORCIO POR INJURIAS ROJAS, EISEMBERG ROSANA C/ CACERES PINTO, FELIX, procede a notificar el provisto que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 30 de Mayo de 2011:-Atento a las constancias de autos y provyendo al escrito que antecede, presentada por la Dra. GRACIELA ELIZABETH CASTRO, ordenase la PUBLICACION DE EDICTOS en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días y cítese y emplácese al SR CACERES, PINTO FELIX LEOCADIO a contestar la demanda deducida en el término de QUINCE DIAS, a partir del día posterior a su última publicación, bajo apercibimiento de continuar el tramite, en caso de incomparencia, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria.- II-Asimismo, infúrmese a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM. del asiento de este tribunal de Familia, por igual término al indicado precedentemente, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.- III-Notificaciones en Secretaria los días martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado-

IV- Diligencia a cargo del letrado –V-Notifíquese-Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN G. DE PUCH-VOCAL PTE. DE TRÁMITE, ante mi DRA. GRACIELA ALSINA –SECRETARIA-. Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Salvador de Jujuy, 30 de Junio de 2011.-

08/11/13 JUL. LIQ. N° 96973 \$ 30,00.-

DR. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-234670/10, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ TARIFA ANTONIO FRANKLIN", se notifica al Sr. TARIFA ANTONIO FRANKLIN, el siguiente DECRETO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE AGOSTO DEL 2010.- Por presentado el DR. GUILLERMO RAUL JENEFES, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del BANCO MACRO S.A., a merito del Poder General juramentado que se acompaña a la presente.- En conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librésele mandamiento de pago, ejecución y...en contra del SR. TARIFA ANTONIO FRANKLIN por la suma de PESOS VEINTITRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 06/100 CENTAVOS (\$ 23.054,06.-) en concepto de capital, con mas la suma PESOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 03/100 CENTAVOS (\$ 11.527,03.-), calculada para responder a perjuicio del juicio.- En defecto de pago,--Asimismo, cítesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, por este Juzgado y Secretaria N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Corrásele traslado, del pedido de intereses, costas, con las copias respectivas, por el termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiera lugar.- Asimismo y por el mismo plazo señalado, se intimara a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del idem.).- Para el cumplimiento,--Notificaciones en Secretaria, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Artículo 72... Notifíquese (ART. 154 DEL C.P.C.).- FDO. DRA. MARISA E. RONDON - JUEZ - ANTE MI SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO - SECRETARIA.- Publíquese edictos durante CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un Diario Local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE MAYO DEL 2011.-

08/11/13/15/18 JUL. LIQ. N° 96967 \$ 50,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-241110/10 caratulado: "Ejecutivo: Banco Macro S.A. C/ Ruiz Cristian Sebastián",- Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el termino del emplazamiento comenzara a correr a partir del Quinto Día de la ultima publicación, a la parte demandada Sr. CRISTIAN SEBASTIAN RUIZ D.N.I. N° 29.404.312, del proveído a fs. 13: "San Salvador de Jujuy, 21 de OCTUBRE de 2010.- I.- Por presentado el Dr. Guillermo Raúl Jenefes, en nombre y representación de BANCO MACRO S.A., a merito del Poder Gral. para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña, con el patrocinio letrado del DR. JOAQUIN GUILLERMO JENEFES QUEVEDO. Por constituido domicilio legal y por parte.- De conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478 y ss del C.P.C., librésele mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado RUIZ, CRISTIAN SEBASTIAN, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS CATORCE MIL TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y NUEVE CTIVOS. (\$ 14.035,69.-) en concepto de capital reclamado con mas la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON SETENTA CTIVOS. (\$ 4.6210, 70.-) presupuestada para responder a acrecidas legales y costas del juicio.- En defecto de pago, trabése EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, debiendo designar depositario judicial de los mismos al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso, exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo para que en el termino de CINCO DIAS, contados a partir de su notificación concorra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo de llevarse adelante la presente ejecución.- IV.- Asimismo corrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por igual termino, íntimese a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 y 154 del C.P.C.). V.- Notificaciones en Secretaria, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionése al SR. Oficial de Justicia y/o Juez de Paz, con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica en caso necesario.- Notifíquese.-Fdo. DR. ROBERTO SIUFI: JUEZ - ANTE MI - DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER –SECRETARIA.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 10 de Mayo de 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

08/11/13 JUL. LIQ. N° 96966 \$ 30,00.-

La Sala II del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en el Expte. N° 800-484-2006, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS-DCIÓN. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN-RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2005-REF.: EXPITES. N° 701-681/06 y 701-682/2006" y Agregados, hace saber que se ha dictado la Resolución N° 441-S/II-2.008 que dispone: "San Salvador de Jujuy, 04 de Marzo de 2.008. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: ... ARTICULO 8°: Instaurar el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas en contra de los beneficiarios de subsidios otorgados por los responsables de la Dirección General de Administración del ex Ministerio de Bienestar Social por el período 2005, a quienes se formula cargo personal y provisorio por las sumas y conceptos que se indican y, según detalle que sigue: ... Sr. RENE RAUL AJALLA, D.N.I. 22.361.785... \$ 600,00... ARTICULO 8°: Correr vista de las presentes actuaciones a los presuntos responsables para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS contados a partir de su notificación, produzcan descargo y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, caso contrario, se les dará por decaido el derecho dejado de usar, se tendrán por firmes las observaciones formuladas y se proseguirá el trámite de las actuaciones según su estado. Asimismo, íntimeseles para que en el mismo plazo constituyan domicilio Legal, dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar Domicilio Real, haciéndoseles saber que, en caso contrario, la totalidad de las futuras notificaciones se tendrán por cumplidas en la Secretaría de este Organismo, en donde se reputarán como válidas de conformidad a los Arts. 25°, 27° y ctes. de la Ley N° 1886 – de Procedimiento Administrativo. ARTICULO 10°: NOTIFIQUESE. ... Fdo.: C.P.N. EDUARDO ROQUE ARNEDO y DR. PABLO LUIS LA VILLA-VOCAL DE SALA II. Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación". Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

08/11/13 JUL. LIQ. N° 96976 \$ 30,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. B-233429/2010: EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ AYALA GLADIS NOEMI", se proceda a notificarla del siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE MARZO DEL 2011. Proveyendo al escrito que antecede precébase a notificar al accionado mediante publicación de Edictos por tres veces en cinco días, conforme lo provee el Art. 162 del C.P.C. que dice: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE AGOSTO DEL 2010.- I.- Por presentado el Dr. GUILLERMO RAUL JENEFES, con el patrocinio letrado del DR. JOAQUIN GUILLERMO JENEFES QUEVEDO, en nombre y representación del BANCO MACRO S.A. por constituido domicilio legal y por parte a merito de la copia juramentada de Poder General para juicios que se acompaña.- II.- Atento a lo previsto por los arts. 472, 478, 480 del C.P.C., librésele mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada AYALA, GLADIS NOEMI D.N.I.N° 16.085.270 en el domicilio denunciado por la suma de PESOS: OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$8.412,87) en concepto de capital y con mas la suma de PESOS: DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.532,86) presupuestadas para acrecidas y costas del presente juicio.- En defecto de pago, TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades. Debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndole la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución.- III.- Asimismo, corrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho tuviere lugar.- IV.- Por el mismo termino íntimase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Item.- Notificaciones en Secretaria, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- V.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- FDO. DRA. CRISTIAN MARCO - JUEZ HABILITANTE ANTE MI DRA. JOSEFINA VERCELLONE - SECRETARIA.-

08/11/13 JUL. LIQ. N° 96965 \$ 30,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 - secretaria N° 11, en el Expte. N° B-235.602/10 caratulado: "ORDINARIO POR REIVINDICACION: RIOS, MARCOS PABLO C/ ARAMAYO, JORGELINA ZULEMA", hace saber por este medio a la Sra. JORGELINA ZULEMA ARAMAYO, que en los autos de referencia se han dictado los siguientes decretos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de septiembre de 2.010.- Habíendose... En consecuencia, librése nueva cedula de igual tenor a la de fs. 19, en el domicilio correcto, corrándose asimismo traslado por igual plazo que el otorgado en la providencia de fs. 18, de la ampliación de demanda efectuada a fs. 21. Notifíquese.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez. Ante mí; Dra. MARIA SUSANA ZARIF - Secretaria"- DECRETO FS. 18: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de julio de 2010. Por presentado el Dr. GUSTAVO GABRIEL DELGADO, por parte, en nombre y representación del Sr. MARCOS PABLO RIOS, a mérito del poder general para juicios que en copia juramentada acompaña, por constituido domicilio legal. Admítase la presente ACCION ordinaria POR REIVINDICACIÓN la que se tramitará de conformidad al procedimiento de juicio ordinario escrito (Art. 370 y ss. del C.P.C.). Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad. Confírase traslado de la demanda a la accionada, JORGELINA ZULEMA ARAMAYO por el término de QUINCE DIAS, con las copias respectivas y en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C.). Íntimesele para que, en igual término, constituyan domicilio legal dentro de los 3 Km del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de la ley todas las soluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.). Martes y jueves o el siguiente hábil para notificaciones en Secretaria. Notifíquese por cédula. FDO. DR. ROBERTO SIUFI - Juez por habilitación. Ante mi Dra. MARIA SUSANA ZARIF - Secretaria.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de junio de 2.011.-

08/11/13 JUL. LIQ. N° 96975 \$ 30,00.-

El Dr. JORGE ALVAREZ PRADO, Juez (habilitado) de Instrucción en lo Penal N° 2 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 631/10 caratulado: "PANCCHO César Martín y otros, p.s.as. de Robo en Poblado y en Banda, con Arma - Ciudad "- NOTIFICA, por tres veces en cinco días, al imputado: César Martín PANCCHO, D.N.I. N° 31.385.252, de la resolución emanada en la causa de referencia la que resa: //SALVADOR DE JUJUY, 17 de Diciembre de 2010 AUTOS Y VISTOS: ... DEL QUE RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1º.- Dictar Auto de Procesamiento en contra de PANCCHO César Martín y Raúl Leonardo QUISPE, ya filiados en autos, por resultar supuestos autores responsables del delito de Robo en Banda y en Poblado con Arma, conforme lo dispone los Arts. 167 inc. 2do., 166 inc. 2do. 1ra. Parte del Código Penal de la Nación. 2º.- 3º.- Trabar embargo sobre los bienes de los nombrados, hasta cubrir la suma de pesos mil (\$ 1.000,00). Art. 523 del mismo cuerpo Legal, para cubrir las ulterioridades del juicio.- 4.- Declarar la Rebeldeza de PANCCHO César Martín y ordenar su inmediata detención, la que una vez concretada deberá ser puesto a disposición de este Juzgado Penal N° 2 y Secretaria. 5.- Librar Edicto de Notificación al imputado PANCCHO César Martín. - Secretaría Nro. 4, 05 de Julio de 2011. Publicar Edicto sin necesidad de previo pago, por el término de tres veces en cinco días. Arts. 140 y 151 inc. 2º del Código Procesal Penal. FDO. DR. JORGE ALVAREZ PRADO Juez (habilitado) ante mi SILVIA LILIANA CHECA — Prosecretaria". - Secretaría Nro. 4, 05 de Julio de 2011.-

08/11/13 JUL. S/C.-

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaria N° 18, en el Expte. N° A-42306/09, caratulado: "Ejecutivo: Banco Macro S.A. C/ Orlando de la Vega Saavedra", se ha dictado la siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy, 30 de Abril de 2010.- I.- Téngase por presentado al Dr. Guillermo Raúl Jenefes, con patrocinio letrado del Dr. Juan Sebastián Jenefes, en nombre y representación de BANCO MACRO S.A., a merito de copia de poder para juicios que juramentada adjunta, por constituido domicilio procesal, por parte.- II.- De conformidad a lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librésele mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Orlando de la Vega Saavedra, en el domicilio denunciado, por la suma de pesos un mil trescientos ochenta y tres con 17/100 (\$ 1.383,17.-) en concepto de capital, con mas la de pesos sesientos noventa y uno con 58/100 (\$ 691,58.-) calculadas provisoriamente para responder por intereses y costas del juicio.- En defecto de pago, trabése embargo sobre bienes, muebles de propiedad de la parte demandada hasta cubrir ambas cantidades, designado depositario judicial al afectado, y en caso negativo, a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley; debiendo además requerir la manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda o algún otro gravamen y que en su caso, se indique el monto del crédito, nombre y domicilio del o los acreedores.- III.- La citará de remate para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado y Secretaria a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- IV.- Por igual termino, le intimara la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 y 154 del C.P.C.). V.- Para el cumplimiento de lo ordenado librésele mandamiento al Señor Juez de Paz con competencia en el domicilio denunciado con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuese necesario.- VI.- La documental original que se adjunta, resérvese en Secretaria.- VII.- Notificaciones en Secretaria, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese.-Fdo. Dr. Norberto Costamagna - Juez -Ante mí - Dra. Lilian Inés Conde -Secretaria. San Pedro de Jujuy, 23 de Mayo de 2011.- I.-Atento los informes producidos por el Juzgado Federal, Secretaria Electoral (fs. 43), la Policía de la Provincia (fs. 44 y vta.) y los del Sr. Oficial de Justicia (fs. 38 vta. Y 50 vta.) y lo solicitado en el escrito de fs. 52, corrase traslado al accionado según lo ordenado a fs. 33 de autos notificándose al mismo por edictos (art. 162 C.P.C.) por tres veces en cinco días en un diario local y el Boletín Oficial.- II.- Notifíquese "Fdo. Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera - Juez Ante mí - Dra. Lilian Inés Conde - Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 23 de mayo de 2011.-

11/13/15 JUL. LIQ. N° 96968 \$ 30,00.-

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8, en el Expte. B-21943/09; caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ABRAHAM MARIO ALEJANDRO", se procede a notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Mayo de 2011.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO MACRO S.A., en contra del Sr. ABRAHAM MARIO ALEJANDRO, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado o sea la suma de Pesos UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CTIVOS. (\$ 1.887,39), que surge de pagaré firmado a la vista, en fecha 29/05/2008, con más las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), con más el CINCUENTE POR CIENTO (50%) de los mismos en concepto de intereses punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere.- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. JENEFES GUILLERMO, en la suma de Pesos TRESCIENTOS (\$ 300.-) y del Dr. JENEFES QUEVEDO JOAQUIN, en la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700.-), en conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 14, F° 27/28, N° 16, 11/03/11), cantidad que devengara el interés promedio de la Tasa Pasiva que para el uso de la Justicia publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina (L.A. N° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12-12-02, adicionándosele I.V.A. si correspondiere, a partir de firme y consentida la presente.- III.- Hacer Efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 44, mandándose notificar la presente Resolución por cedula, Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). V.- Agregar copia en auto, hacer saber, etc.- FIRMANDO DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ANTE MI, DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS en un Diario Local y en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Mayo de 2011.- Secretaria N° 8, a cargo de la DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA HABILITADA.-

11/13/15 JUL. LIQ. N° 96969 \$ 30,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO
GONZALEZ, DANIEL ALEJANDRO D.N.I. N° 25.613.718 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º),

ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.

11/15/22 JUL. LIQ. N° 96878 \$ 30,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez Habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal Nro. 4, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nro. 312/06 caratulado: Romero, Juan Carlos p.s.a. de Estafa (37 hechos) en Concurso Real. Ciudad, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado JUAN CARLOS ROMERO DNI. N° 11.834.654, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía e inmediata detención en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc. Iro. del Código Procesal Penal).- SECRETARÍA NRO. 7, 30 de Junio de 2011.- Publíquese en el Boletín Oficial SIN CARGO.-

06/08/11 JUL. S/C.-

“El Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy (IVUJ). CITA Y EMPLAZA al Sr. CARLOS SERGIO ALVARADO (Titular de la Empresa Unipersonal ALVARADO CONSTRUCCIONES), a concurrir a la sede del organismo, sita en calle Güemes N° 853 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Dpto. Construcciones), en el término de CINCO (5) DIAS HABLES, a contar desde la última publicación del presente, en el horario de 8.30 a 13.00 hs, a fin de acordar los arreglos y reparaciones que posibiliten la posterior recepción definitiva de la obra “10 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN HUMAHUACA-A.T.S.A.” (que tramita el Expte. Administrativo N° 615-000952/2003), bajo apercibimiento en caso de incomparencia injustificada dentro del plazo acordado, de proceder a la RESCISIÓN CONTRACTUAL, por exclusiva culpa del contratista”.- Publicar en el Boletín oficial por el término de cinco días.-

11/13/15/18/20 JUL. LIQ. N° 96991 \$ 50,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-254.542/11, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: VAZQUEZ RAMONA BEATRIZ Y/O VAZQUEZ BEATRIZ RAMONA- MALDONADO, DANIEL RODOLFO”.- cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAMONA BEATRIZ VAZQUEZ Y/O BEATRIZ RAMONA VAZQUEZ, DNI N° 12.718.029-MALDONADO, DANIEL RODOLFO, DNI N° 13.367.468.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- San Salvador de Jujuy, 07 de junio de 2011.-

06/08/11 JUL. LIQ. N° 96949 \$ 25,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-158.013/06, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: BACA, EMETERIO-VICTORIA LLANOS GALLO Y/O VICTORIA LLANOS”.- cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EMETERIO BACA, L.E. N° 7.278.814-VICTORIA LLANOS GALLO Y/O VICTORIA LLANOS, DNI N° 93.226.724”.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- San Salvador de Jujuy, 27 de junio de 2011.-

06/08/11 JUL. LIQ. N° 96946 \$ 25,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 8, en el Expte. N° B-25372/11, Caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO DE FAUSTO ALONSO MAZA”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante FAUSTO ALONSO MAZA, L.E. N° 3.338.606, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Drazer-Secretaría habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Junio de 2.011.-

06/08/11 JUL. LIQ. N° 96957 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARÍA N° 6 en el expte. N° B-249.432/11, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO DE MARTHA BEATRIZ GUAYMAS”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante MARTHA BEATRIZ GUAYMAS, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. NORMA FARACH de ALFONSO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de JUNIO de 2.011.-

06/08/11 JUL. LIQ. N° 96958 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON FELIX PRECANTACIÓN MAMANI.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 17 de junio de 2011.-

06/08/11 JUL. LIQ. N° 96955 \$ 25,00.-

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, Ref. Expte. N° B-204267/10, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON DIEGO DARIO SEGUNDO, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 06 de diciembre de 2010.-

06/08/11 JUL. LIQ. N° 96945 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARÍA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FILOMENA PADILLA, L.C. 1.639.432.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Mercedes Nuñez Ángel-firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de mayo de 2.011.-

06/08/11 JUL. LIQ. N° 96953 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARÍA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GONZALO SILVERIO NICOLAS.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de mayo del 2.011.-

06/08/11 JUL. LIQ. N° 96954 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARÍA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUAN NIEVE D.N.I. N° 8.302.671.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de junio de 2.011.-

06/08/11 JUL. LIQ. N° 96956 \$ 25,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16- de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DOÑA MERCEDES AMELIA ROMERO (Expte. N° A-47718/11).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 03 de mayo de 2011.-

06/08/11 JUL. LIQ. N° 96960 \$ 25,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-245.694/10, caratulado: “SUCESORIO MAYO BENITO”.- cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BENITO MAYO, DNI N° 8.515.107.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- San Salvador de Jujuy, 26 de Mayo del 2011.-

08/11/13 JUL. LIQ. N° 96961 \$ 25,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16- de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON JULIO CARDOSO (Expte. N° A-47.694/11).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 19 de abril de 2011.-

08/11/13 JUL. LIQ. N° 96962 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos de los Sres. MENDOZA LUCY FLORINDA L.C. 1.384.287 y RUBENS RAUL MANERO L.E. 7.271.590.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 30 de junio de 2011.-

08/11/13 JUL. LIQ. N° 96974 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, en el Expte. N° B-250898/11, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: MENDIETA CESAR HUGO; cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de/la Sr. /Sra.: CESAR HUGO MENDIETA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 7 de junio de 2011.-

08/11/13 JUL. LIQ. N° 96964 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 14 cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de DOMINGO HORACIO DOMINGUEZ D.N.I N° 8.201.441.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 1 de julio de 2011.-

08/11/13 JUL. LIQ. N° 96977 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MIRTA RAQUEL ROMERO.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 13 de mayo de 2011.-

11/13/15 JUL. LIQ. N° 96986 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON JUAN FRANCISCO OSCAR LIZARRAGA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 18 de abril de 2011.-

11/13/15 JUL. LIQ. N° 96987 \$ 25,00.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 15, del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de TOMASA ORTEGA.- Publicaciones: tres veces en cinco días en Boletín Oficial y diario de circulación local.- ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnica Judicial San Pedro.- San Pedro de Jujuy, 27 de abril de 2011.-

11/13/15 JUL. LIQ. N° 96985 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 1, Ref. Expte. B-256.583/11” cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DOÑA MARIA CONSUELO HERBAS DE REYES, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Dra. María Josefina Verceclone- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 06 de julio de 2011.-

11/13/15 JUL. LIQ. N° 96992 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DOÑA ROSARIO DEL CARMEN RIVEROS.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Dra. María Mercedes Nuñez Ángel- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 04 de julio de 2011.-

11/13/15 JUL. LIQ. N° 96993 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 3, en el Expte. N° B-254888/11, caratulado: SUCESORIO AB INTESATATO. GASPARD DONATO; cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de/la Sr. /Sra. DONATO GASPARD.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 30 de junio de 2011.-

11/13/15 JUL. LIQ. N° 96996 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUANA SUBIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 27 de junio de 2011.-

11/13/15 JUL. LIQ. N° 96995 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AVALOS TEODOCIO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 26 de mayo de 2011.-

11/13/15 JUL. LIQ. N° 96994 \$ 25,00.-